

# RADAR LEGISLATIVO

## FICHA LEGISLATIVA

### DATOS GENERALES

Interpreta el artículo 11 de la ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Indespa.

N° Boletín	14639-21	Fecha de ingreso	05 de octubre, 2021
Origen	Moción	Cámara de ingreso	Senado
Autores	Álvaro Elizalde Soto (PS); Rabindranath Quinteros Lara (PS); Kenneth Pugh Olavarría (Independiente); David Sandoval Plaza (UDI).		
Categoría temática	INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN		
Artículos de relevancia para SECOS	TODOS		
Tributa al desafío de	EVALUAR LA INSTITUCIONALIDAD ENCARGADA DE PRESTAR APOYO AL SECTOR ARTESANAL, DEFINIENDO PRIORIDADES Y OBJETIVOS Y MEJORANDO LA TRANSPARENCIA EN LA ASIGNACIÓN A PROYECTOS (PROGRAMA DE GOBIERNO SEBASTIÁN PIÑERA, 2018-2022)		
Estado	SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL*, A LA ESPERA DEL PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS.		

\*A la fecha de elaboración de la ficha.

### ANTECEDENTES Y CONTENIDOS<sup>1</sup>

La Ley N° 21.069<sup>2</sup> de 2018 creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA), cuyo objetivo es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios.

El Art. 11 de la ley señala que solo podrán ser beneficiarios de las acciones o prestaciones del INDESPA los pescadores artesanales con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal, los acuicultores de pequeña escala con inscripción vigente en el registro que llevará el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y las organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por pescadores artesanales o acuicultores de pequeña escala, legalmente constituidas.

<sup>1</sup> Sección basada en el documento oficial de la moción: Boletín 11311-21. Recuperado de: [http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin\\_ini=11311-21](http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=11311-21)

<sup>2</sup> Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Ley 21.069 de 2018, "Crea El Instituto Nacional De Desarrollo Sustentable De La Pesca Artesanal Y De La Acuicultura De Pequeña Escala, Indespa". Para más información, visite el sitio oficial de la ley: <http://bcn.cl/2lf23>

En los diversos programas que impulsa INDESPA se indica que solo podrían postular entidades de primer nivel, excluyendo a organización de segundo y tercer nivel (federaciones o confederaciones) de pescadores artesanales. Las federaciones y confederaciones existentes agrupan a una diversidad de organizaciones y son actores principales tanto en la representación de los intereses del sector como en beneficiarias y gestoras de proyectos financiados a través de diversos fondos.

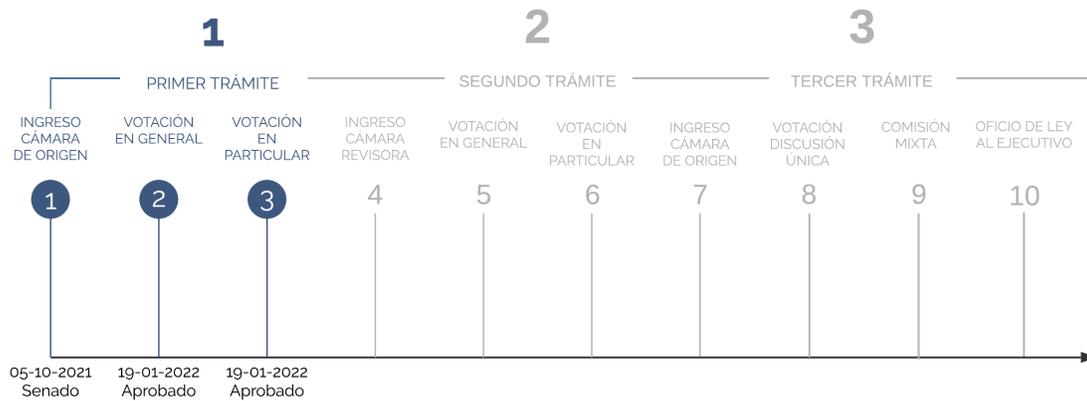
La exclusión de organizaciones de segundo y tercer nivel, no solo afecta la autonomía de los pescadores artesanales para organizarse y actuar ante las diversas instituciones del Estado, sino que también se aparta de la historia de la Ley N° 21.069, que creó INDESPA, la cual no consideró esta restricción.

Ahora bien, en ningún momento el Art. 11 expresa que se reservará la calidad de beneficiarios sólo a las organizaciones de base directamente conformadas por pescadores artesanales. Por ende, si no existe una norma explícita que las excluya se hace necesario establecer una interpretación auténtica de la Ley N° 21.069<sup>6</sup> promulgada en 2018.

De esta forma, el objetivo del proyecto es interpretar las normas de la Ley N° 21.069, referidas a los beneficiarios de la nueva entidad, para que las organizaciones de pescadores artesanales incluya a organizaciones de base, de segundo y tercer nivel.

## 1º TRÁMITE CONSTITUCIONAL

ESTADO	URGENCIA
PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	SIN URGENCIA



### PROYECTO DE LEY VOTADO EN SALA EN PRIMER TRAMITE

“Artículo único.- Declárase, interpretando el artículo 11 de la ley Nº 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Indespa, que las organizaciones de pescadores artesanales a que se refiere la letra c), incluyen a organizaciones de primer, segundo y tercer nivel, es decir, organizaciones de base, federaciones y confederaciones.”.

#### 1.1 DETALLE PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA\*

\* 1 sesión celebrada el día 01 de diciembre de 2021.

##### 1.1.1 >> INTEGRANTES COMISIÓN

PS	Rabindranath Quinteros
DC	Jorge Pizarro
INDEPENDIENTE	Kenneth Pugh
UDI	David Sandoval

##### 1.1.2 >> INVITADOS COMISIÓN

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
<b>ESTADO</b>		
INDESPA	José Pedro Núñez	Director Ejecutivo

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Claudio Báez	Director Nacional
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Dimitri Morales	Asesor
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Eric Correa	Asesor
<b>CONGRESO</b>		
Biblioteca del Congreso Nacional	Leonardo Arancibia	Investigador

#### 1.1.3 >> DISCUSIÓN COMISIÓN

- No se registra discusión.

#### 1.1.4 >> DISCUSIÓN INVITADOS

- No se registra discusión.

## 1.2 VOTACIÓN EN SALA PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL

FECHA	TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
19-01-2022	GENERAL Y PARTICULAR	36	0	0